

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13253.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-4726-S-1991, OE-1507-C-2009, OE-5000131-M-2009, CD-028-M-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 13034 se autorizó la venta del Lote 17 de la Manzana 5 del Barrio Villa Ceferino, sector La Estrella, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-2233-0000, a favor del señor Cesar Darío Montes, D.N.I. N° 27.762.858, y la señora Vanesa Elisabet Cofre, D.N.I. N° 31.125.420, para uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Que los mismos adquirieron el lote con sus mejoras de los señores Barria Álvarez Luís y Robles Martínez Rebeca, quienes renunciaron a todos los derechos sobre el inmueble.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal informa que los actuales ocupantes del inmueble han cancelado el precio de venta total y solicitan la escrituración de su propiedad, por lo que corresponde el dictado de la presente norma para regularizar su situación dominial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 035/2015 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2015 del día 11 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 10/2015 celebrada por el Cuerpo el 25 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 17 de la Manzana 5, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-054-2233-0000, con una superficie de 279,27m2, a favor de los señores Cesar Darío Montes, D.N.I. N° 27.762.858, y Vanesa Elisabet Cofre, D.N.I. N° 31.125.420.-

ARTICULO 2º): Quedan a cargo de los adquirentes los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N° SPC-4726-S-1991, OE-1507-C-2009, OE-5000131-M-2009, CD-028-M-2014).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13253/2009/S
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-4726-S-91 y Adjuntos

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2037
Fecha 31 / 07 / 2015